Expediente Nº 4729-2017

Fecha de Emisión: 10.08.2017
Fecha de Caducidad: 10.08.2020

Resolución de Licencia de Edificación

Nº 0402-17-SGLEP-GAC-MM

Edificación Nueva

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley Nº 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Propietario	: RB ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.C.
R.U.C.	: 20459041991.
Tipo de Obra	: Edificación Nueva de construcción de cisterna, 02 sótanos, 05 pisos y azotea.
Uso del Predio	: Vivienda Multifamiliar.
Ubicación	: Calle Las Moras N° 371-375-379.
Urbanización	: Prolongación Aurora - Zona B.
Manzana Catastral	: 0622.
Lote Catastral	: 012.
Área del Terreno	: 420.00 m².

MODALIDAD DE APROBACION: "C"

PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS:

Base Legal: Normatividad establecida en el CPUE N° 0710-2016-SGLEP-GAC/MM de fecha 02.08.2016.

Zonificación	: RDB - Residencial de Densidad Baja.
Área Estr. Urb. y Sector	: III - A.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Altura de Edificación	: 05 pisos y azotea (Conforme al Proyecto).
Estacionamientos	: 20 Estacionamientos simples exclusivos (Conforme al Proyecto). 02 Estacionamientos simples de vista(*) (Conforme al Proyecto).
Retiro Municipal	: 3.00 ml. (Conforme al Proyecto).
Área Libre	: 35.98 % (Conforme al Proyecto).
Área a construir de	: Edificación Nueva: 2,296.98 m².
Valor de Obra	: S/. 1'997,224.11.

Observaciones

1. La presente **sólo** autoriza la Edificación Nueva de construcción de cisterna, 02 sótanos, 05 pisos y azotea para uso de Vivienda Multifamiliar.
   (*) LOS DOS (02) ESTACIONAMIENTOS SIMPLES DE VISITA PERTENECEN AL ÁREA COMÚN DE LA EDIFICACIÓN.
2. La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito de la aprobación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de **ARQUITECTURA** en Acta Nº 1547-2017 de fecha 25.07.2017; asimismo, la presente cuenta con el Informe de Verificación Administrativa – Edificación N° 0945-2017 de fecha 20.07.2017, realizado por la Arq. Kelly Esther Llauce Santamaria, en el cual señala las siguientes áreas:

CUADRO DE AREAS (m²)					
PISOS / NIVELES	Existente (m²)	Obra Nueva (m²)	Ampliación (m²)	Remodelación (m²)	TOTAL
Cisterna		86.27			86.27
Sótano 02		419.75			419.75
Sótano 01		391.51			391.51
1 Piso		268.88			268.88
2 Piso		264.96			264.96
3 Piso		264.96			264.96
4 Piso		264.96			264.96
5 Piso		264.96			264.96
Azotea		70.73			70.73
TOTAL	0.00	2,296.98	0.00	0.00	2,296.98

3. Cuenta con los dictámenes conformes en las especialidades de: **Estructuras** en Acta Nº 1573-2017 de fecha 26.07.2017, el cual se encuentra complementado por el Acta N° 1665-2017 de fecha 09.08.2017, en el cual se indica: **"ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA N° 1573-2017 DE FECHA 26.07.2017 CONFORME. ESTRUCTURAS: VISTA LA SOLICITUD N° 14041-2017 INGRESADA EN FECHA 04.08.2017, SE DA POR LEVANTADAS LAS OBSERVACIONES DEL ACTA N° 1573-2017."**; **Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Gas** en Acta Nº 1579-2017 de fecha 26.07.2017 e **Instalaciones Sanitarias** en Acta Nº 1577-2017 de fecha 26.07.2017.

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (.../...)

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JANET DORIS TELLO CARRASCO
Subgerente (e)
V°B°
Gerencia de Licencias de Edificaciones Privadas

JDTC / mlps

ANEXO 1- DE LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION

La Resolución de Licencia de Edificación, el FUE y los planos autenticados deberán permanecer obligatoriamente en la Obra.

CONSIDERACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- La Obra autorizada, deberá ajustarse al proyecto aprobado.

- Cualquier variación sin la debida autorización estará sujeta a la aplicación de las sanciones administrativas.

- De verificarse variaciones en la edificación con respecto a los planos aprobados, el propietario deberá subsanarlas en el plazo otorgado. En caso de que el propietario no subsane las observaciones formuladas en el Informe de Visita de Inspección; la Municipalidad aplicara las sanciones correspondientes.

- De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 12.7 literal j) del Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA; en caso se detecte la trasgresión del proyecto presentado y/o autorizado así como la ejecución de procesos constructivos que impliquen un alto riesgo, la Municipalidad dispondrá la inmediata paralización de la obra y /o la demolición de la parte irregular de la misma en conformidad al Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones.

- El horario obligatorio autorizado para efectuar la ejecución de obras civiles y conexas en general, públicas y privadas de acuerdo a la Ordenanza 418-MM del 20.03.2014 Artículo Tercero es:

  - Lunes a Viernes 7:30 a.m. hasta las 5:00 p.m.
  - Sábados 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.

- Los trabajos a realizarse en estos horarios no deberán causar molestias al vecindario.

Resolución de Licencia de Edificación

Nº 0402-17-SGLEP-GAC-MM

Edificación Nueva

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley Nº 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

VIENE DE LA PÁGINA 1 (.../...)

4. El presente proyecto ha sido aprobado bajo los alcances de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus reglamentos aprobados por el D.S. N° 011-2017-VIVIENDA de fecha 15.05.2017; asimismo, por el D.S. N° 025-2008-VIVIENDA de fecha 27.09.2008 y el D.S. N° 026-2008-VIVIENDA de fecha 27.09.2008, siendo este último modificado por el D.S. N° 005-2010-VIVIENDA de fecha 07.02.2010, habiendo ingresado el tramite bajo la **Modalidad C**, de aprobación con evaluación previa de proyectos por revisores urbanos o comisiones técnicas. Así mismo durante el proceso de edificación se tendrá que efectuar la eliminación de residuos que estos trabajos generen.
5. La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la **Modalidad C**; esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización se procederá a iniciar las acciones penales correspondientes, se impondrá la acción civil mediante la multa respectiva y se declarara la nulidad del acto administrativo.
6. Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra (Ley Nº 29090 Art. 25º Modalidad C inciso g), modificada por la Ley Nº 29476 Art. 11º).
7. La presente resolución **"NO VALIDA"** las numeraciones de los departamentos, estacionamientos, depósitos, etc. consignados por el propietario y/o proyectista En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015.
8. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014, Artículo tercero. Una vez concluida las obras; podrá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica.
9. Todas las intervenciones en áreas públicas requieren previamente de la autorización de la subgerencia de obras públicas.
10. La licencia en sí **NO AUTORIZA** el inicio de obras. Deberá comunicar fecha de inicio y presentar cronograma de obra con cinco (5) días de anticipación.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

JANET TELLO CARRASCO
Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas (e)
CAP 8346

JDTC / mlps